



Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO, instaurado por REINTEGRA S.A.S, contra GUSTAVO VERGARA MEDINA, Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00229 00

Observando el escrito que antecede y sus anexos, presentada por la apoderada de la parte demandante, doctora DEYANIRA PEÑA SUAREZ, donde el ente demandante BANCOLOMBIA S.A. en el proceso de la referencia, CEDE a REINTEGRA S.A.S., el porcentaje de las obligaciones que le corresponde a BANCOLOMBIA, este despacho se ABSTENDRÁ de aceptar lo solicitado, por cuanto la cesión fue aceptada mediante auto del 14 de enero del 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez